

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01143 - 00

En virtud a la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, quien se identifica con C.C. 22.461.911 de Bogotá y T.P. 129.978 del C.S. de la J. apoderada judicial de la parte actora, quien tiene facultad expresa de recibir¹, mediante el cual solicita la terminación de estas diligencias por pago parcial de la obligación², el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ALFONSO OROSTEGUI TORRES.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas DUW 911, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Oficiese.*

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 07/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

1. Folio 1
2. Folios 33 a 35

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de622f66d1dd148e8c7fd7fa490ba78e4124f26419dcd06175168f4531c6a57**
Documento generado en 06/05/2021 12:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>